



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Universidad de Santiago de Chile

Número de Informe: 881/2015
25 de abril de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 57/2016
REFS. N°s 174.841/2016
176.334/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 881, DE
2015, SOBRE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES ACONTECIDAS EN EL
MARCO DEL PROYECTO DE
MODERNIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN
PLANETARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO,
25 ABR. 2016

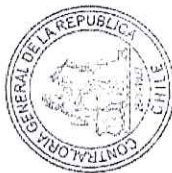
De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 881, de 2015, sobre presuntas irregularidades que habrían ocurrido en el proyecto de modernización del planetario, financiado a través de transferencias aportadas a ese organismo por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y por la Universidad de Santiago de Chile, USACH; con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó la fiscalización fue la señorita Yohana Escares Pérez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Investigación Especial N° 881, de 2015, y las respuestas a dicho documento remitidas mediante los oficios ordinarios N°s 4 y 189, ambos de 2016, del Rector (S) de la Universidad de Santiago de Chile y del Director Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, respectivamente.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



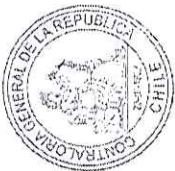
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

1. OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
A - II - 2. Omisión del trámite de toma razón	Mediante las resoluciones exentas N°s 6.715, de 22 de agosto de 2013, y 9.851, de 26 de noviembre de igual anualidad, el rector de la USACH autorizó las transferencias de recursos financieros por \$ 360.750.000 y \$ 389.250.000, respectivamente, a favor de la Fundación Planetario, sin remitirlas al control previo de legalidad, infringiendo lo previsto en el numeral 8.5, del artículo 8°, de la resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de este Organismo de Control, el cual prevé que las transferencias de recursos sin convenio, como la de la especie, por un monto superior a 5.000 UTM, quedan afectas a dicho trámite, exigencia que para el caso en comento no se cumplió. AC: Observación Altamente Compleja, Incumplimiento de procedimientos.	El Rector de la USACH manifestó que la Dirección Jurídica de esa casa de estudios elaboró el decreto correspondiente y comenzó su tramitación el 22 de diciembre de 2015.	Se corroboró que con fecha 6 de abril de 2016, esa repartición ingresó al control previo de legalidad, el decreto N° 8, de 9 de marzo de 2016, el cual autoriza la transferencia de fondos por la cantidad de \$ 750.000.000, ya efectuado en favor de la Fundación Planetario y a su vez deja sin efecto las referidas resoluciones N°s 6.715 y 9.851, de 2013. Cabe hacer presente, que el anotado decreto N° 8, se encuentra en estudio en la División Jurídica de esta Contraloría General.	La remisión del mencionado decreto al trámite de toma de razón, permite subsanar lo observado, lo que es independiente del resultado del sumario administrativo que iniciará esta Institución Superior de Control.

mk

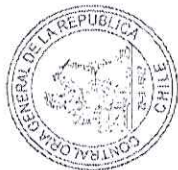


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>A - III.</p> <p>La USACH no exigió la rendición de cuentas respecto de las transferencias realizadas a la Fundación Planetario.</p>	<p>De los antecedentes tenidos a la vista, se pudo establecer que la USACH no ha exigido la rendición de cuentas de los fondos transferidos a la Fundación Planetario, ascendentes a \$ 750.000.000, en el marco del proyecto de modernización del planetario, situación que vulnera lo preceptuado en el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que fija normas sobre Rendición de Cuentas, vigente a la época de los hechos fiscalizados, que dispone que las transferencias realizadas al sector privado, como aconteció en la especie, se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte, firmado por la persona que la percibe, y que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir no solo la rendición de cuentas de los fondos entregados a las mismas, sino de efectuar su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, debiendo mantener a disposición de este Ente Fiscalizador los antecedentes respectivos, a lo cual no se ha dado cumplimiento.</p> <p>AC: Observación Altamente Compleja, No presentación de las rendiciones de fondos.</p>	<p>La universidad indicó que mediante el oficio ordinario N° 117, de 8 de marzo de 2016, se solicitó la rendición de cuentas y que una vez que la Fundación Planetario remita dicha información, se procederá a su análisis.</p>	<p>Se constató que a través del referido oficio Ord. N° 117, de 8 de marzo de 2016, emitido por el Contralor (S) de la Universidad de Santiago de Chile, se requirió al Director (S) de la Fundación Planetario remitir los antecedentes relacionados con las rendiciones de cuentas de los \$ 750.000.000 transferidos por esa universidad.</p> <p>Por su parte, la Fundación Planetario en igual fecha respondió que se encontraba elaborando la rendición de gastos y recopilando los respaldos.</p> <p>Cabe agregar, que al 13 de abril de 2016, la mencionada rendición no había sido presentada para su revisión, según información entregada por medio de correo electrónico de dicha data, de la Jefa del Departamento de Control de Legalidad.</p>	<p>Por lo expuesto, se mantiene lo observado.</p>	<p>Sin perjuicio de que lo observado forma parte del sumario administrativo que llevará a cabo este Organismo de Control, conforme a lo concluido en el Informe de Investigación Especial N° 881, de 2015, la rendición de cuentas del monto transferido será examinada en una futura auditoría que ejecute esta Contraloría General.</p>

34



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

3. OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>B. II.3. Antecedentes relativos a la rendición de cuentas, no mantenidos en la CONICYT</p>	<p>Se constató que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, aprobó la rendición de cuentas presentada por la Fundación Planetario, según consta en el informe final emitido por el Jefe del Subdepartamento de Control de Rendiciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la CONICYT, de 27 de marzo de 2014, sin embargo, la entidad no mantiene la totalidad de la documentación de respaldo que acredita los gastos rendidos y aprobados, omitiendo antecedentes tales como actas o informes de recepción conforme de bienes y servicios, y documentos sobre los procesos de licitación efectuados, no ajustándose a lo establecido en el numeral 5.3 de la citada resolución N° 759, de 2003, de este origen, en cuanto a que el servicio debe mantener a disposición de esta Contraloría General los documentos relativos a la rendición de cuentas.</p> <p>Los casos en cuestión se detallan en cuadro sin número de la página N° 11, del referido Informe de Investigación Especial N° 881, de 2015.</p> <p>Por lo anterior, se requirió para la etapa de seguimiento que la CONICYT debía requerir y examinar la documentación pertinente a la Fundación Planetario a fin de finiquitar el proceso de rendición de cuentas.</p> <p>AC: Observación Altamente Compleja, Inexistencia de la documentación de respaldo o con errores.</p>	<p>La CONICYT manifestó que mediante el oficio ordinario N° 32, de 15 de enero de 2016, solicitó a la Fundación Planetario de la Universidad de Santiago, la rendición de cuentas con toda la documentación original. Documentación remitida con fecha 26 del mismo mes y año.</p> <p>Añadió, que dicha información fue revisada y que a través de preinforme de 2 de marzo de 2016, expusieron una serie de observaciones, requiriendo complementar los antecedentes, lo que fue acatado por la Fundación Planetario. Enseguida, señaló que personal de CONICYT se constituyó en las dependencias de la Fundación para cotejar el inventario de los bienes y equipos adquiridos con los recursos transferidos, determinando la existencia de la totalidad de lo adquirido y asignándole número e identificación.</p> <p>Finalmente, argumentó que con fecha 15 de marzo se emite el informe final con el resultado de la revisión de la rendición de cuentas.</p>	<p>Se corroboró que la Fundación Planetario remitió la rendición de cuentas con los documentos de respaldo, la que CONICYT procedió a revisar, además de la información complementaria requerida como resultado de esa revisión según consta en el "Preinforme Seguimiento y Control de Proyectos SCR Fundación Planetario Explora", de 2 de marzo de 2016</p> <p>Asimismo, se confirmó que la Fundación envió la mencionada información adicional y que personal de CONICYT se constituyó en las dependencias de la aludida fundación, para cotejar y verificar el inventario de los bienes y equipos, según consta en el formulario de la misma fecha, firmada por los profesionales a cargo, comprobándose la existencia de la totalidad de lo adquirido.</p> <p>Por último, se ratificó que la repartición finiquitó el proceso de revisión de rendición de cuentas lo que se demuestra a través del informe final del 15 de marzo de 2016, que concluye el examen sin formular observaciones al respecto.</p>	<p>El cumplimiento de lo requerido en el Informe de Investigación Especial N° 881, de 2015, permite subsanar la observación.</p>

34



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Universidad de Santiago de Chile y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, realizaron gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en los cuadros N° 1 y 3, respectivamente, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene para la USACH la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción que se indica, dándose por concluido el proceso de seguimiento.

Por otra parte, en lo referente a las observaciones contenidas en la letra A, Universidad de Santiago de Chile, capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numerales 1, transferencia de recursos sin mediar convenio; 2, omisión del trámite de toma de razón; y capítulo III Examen de Cuentas, sobre la no exigencia de la rendición de cuentas respecto de las transferencias realizadas a la Fundación Planetario; y la letra B, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3, antecedentes relativos a la rendición de cuentas; este Organismo de Control dará inicio al sumario administrativo pertinente, conforme lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

Transcríbase al Rector y al Contralor Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, a la señora Ministra de Educación y al Auditor Ministerial de esa cartera de Estado, al Director Ejecutivo y al Director del Departamento de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a la Director (S) de la Fundación Planetario, al señor René Alberto Arteaga Vega, presidente del sindicato de trabajadores de la Fundación para el Funcionamiento, Desarrollo y Promoción del Planetario y a las Unidades de Sumarios de Fiscalía y Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa, ambas de esta Institución Superior de Control.

3

Saluda atentamente a Ud.,

BARBARA NIFURE ABARCA
Jefa Unidad de Seguimiento (S)
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl